



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2304

SANTIAGO, 21 NOV. 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.759, 30 de noviembre de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora **"In Situ Q Asesorías Limitada"**, cuyo representante legal es doña **Karla Andrea Alfaro Flores**, y que se encuentra inscrita bajo el N°30 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°1.759, de 30 de noviembre de 2016;
- 4) El Ingreso Folio N°18.561, de fecha 12 de noviembre de 2018, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°1.152, de 19 de noviembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el **N°3)** de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional **Sra. María Luisa Riquelme Tapia, R.U.N. N°14.209.977-2**, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora **"In Situ Q Limitada"**. Además, cabe mencionar, que dicha resolución aprobó la incorporación de la misma profesional como Directora Técnica Suplente de la Entidad en comento;

2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el **N°5)** de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el **N°4)** de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que la profesional individualizada en el considerando anterior ha renunciado voluntariamente a su condición de Directora Técnica Suplente e integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;